midamente del fallo del Tribunal superior citado por lectura íntegra que hizo el Secretario de la copia de la sentencia de 3 del corriente remitida por el Procurador D. Fernando Velasco con expresión de haber sido notificada el día cuatro, acordó, que no se utilizara el recurso de casacion por creer que sería difícil un resultado favorable dicho recurso segun el estado del asunto y datos adquiridos.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili

José Grigoyen

Ignacio Aldavaro

Vicente de Eizaguirre

Fermin de Ulzendiraldes

Pedro Taúregui

Antonio Mª Mendiávas

El Secretario
Francisco de Garavide

En la villa de Vergara á diez y seis de junio

Dn Ramon Mª de Lili
Dn Ricardo de Zavala
Dn José de Irigoyen
Dn Ignacio de Aldasoro
Dn Vicente de Eizaguirre
Dn Jerónimo de Mendizabal
Dn Pedro de Jauregui
Dn Víctor de Arizpe

de mal vecindarios vecindad y Sitio, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Ramon Mª de Lili los Sres Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario se trataron y resolvieron lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada

Se entera la Corporación municipal del envío de un libramiento de cobro de Pesetas 441,27 por la Comisión provincial, en pago de los suministros de pan y pienso al Ejército y Guardias hechos en el mes de Marzo último, y se acuerda cobrar y dar entrada en la Depositaría á dicha cantidad.

La Junta de Beneficencia ha remitido el presupuesto de su ramo para el próximo ejercicio económico, del que se ha enterado el Ayuntamiento por lectura que ha hecho el Secretario, y ha acordado que se una al presupuesto municipal ordinario de esta villa.

Se ha leido la circular nº 17 de la Comision provincial de Guipuzcoa de fecha ocho del corriente referente al Arrendo del impuesto provincial del alcohol en diez céntimos de peseta el litro para el próximo año económico; y se acuerda que para conocimiento de los comerciantes se ponga al público dicha circular por ocho dias.

Se acuerda cumplimentar la circular nº 18 de la misma fecha y Comision provincial remitiendo el libro de declaraciones talonarias para industriales ambulantes que ha servido en 1886-87

Se entera de que el Sr Alcalde ha recibido el libro de declaraciones talonarias para el impuesto de patentes durante el próximo año de 1887-88 que ha remitido la Comision provincial con su circular nº 19.

Leida la circular nº 20 por la que la Comisión provincial recuerda la rectificación de los catastros de la propiedad rústica y urbana que debe hacerse en esta época, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del ramo, se acuerda que para ello se convoque á reunión á la Junta pericial para las cuatro de la tarde del lunes veinte del actual.

Se hace constar que se han celebrado las subastas para el arrendamiento de los arbitrios municipales de esta villa para el próximo año económico de 1887-88 habiendo sido adjudicada la de los impuestos de vinos, aguardientes, chacolí y sidra á Dn Felix de Arzeardde Ascama en la cantidad de Cuarenta y cuatro mil seiscientas pesetas, y la de los de la carne á Dn José Antonio Zaraola en la suma de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y que los mismos han propuesto por fiadores insólidum, á saber: el primero á su señor padre Dn José Manuel de Azcarate Ascama, y el segundo á su hermano Dn Vicente de Zaraola para que en definitiva aparezcan por tales fiadores insólidum en las respectivas escrituras; y la Corporación acepta la fianza ofrecida y acuerda autorizar como en efecto autoriza al Sr Alcalde presidente para que en representación de ella proceda al otorgamiento de las correspondientes escrituras, despues que hayan sido aprobadas las actas por la Comision provincial de Guipuzcoa.

Acuerda tambien la Corporación municipal anunciar que hasta las diez de la mañana del veinte y tres del corriente se recibirán proposiciones para el arrendamiento del cuarto del desvan del matadero para el próximo año económico de 1887-88.

Se resolvió que la subasta para la amortización de las acciones de suministros se verifique á las cuatro de la tarde del veinte y siete del actual, para cuya amortización está consignada la cantidad de cuatro mil pesetas; y que la subasta se abrá al tipo de 75 % del valor nominal de las acciones, y no habiendo postor al 75 % y así sucesivamente se irá subiendo el tipo, hasta que haya una propuesta aceptable.

Se ha enterado el ayuntamiento de la instancia que con fecha catorce del actual ha dirigido al mismo Dª Magdalena Aranaga de esta vecindad, pidiendo rebaja de la cuota de contri-

bución que se le ha impuesto en la municipal de este año, y ha acordado manifestarle que hallandose apurada la cuota de industria y comercio á la riqueza con que figura en la matrícula industrial para el actual año económico no es posible hacer rebaja alguna; y que se tengan presente sus observaciones al tiempo de la confección de la matrícula para adelante.

También se ha enterado el Ayuntamiento de la instancia que le ha dirigido D.n Ignacio de Aguirre y Aguirre, de la ferrería, suplicando la modificación de las partidas ó cuotas con que figura en el reparto de la contribución municipal y ha acordado rebajar dos pesetas en la cuota fogueral, estando bien aplicadas las demas del reparto, segun las riquezas con que aparece en el catastro y matrícula industrial, y que queda enterado respecto de la paralización que experimenta la fabricación de carbones.

Con lo cual se terminó la sesión y firman los concurrentes la presente; de todo lo cual certifico yo el Secretario

Ramon Ma. de Lili

Ricardo Zavala

Ignacio Aldanondo

Jose de Irigoyen

Jermin de Mendiroba

Pedro Tabuyo

Víctor Arizpe

El Secretario
Fernando de Ozaondo